

26 FEB. 2018

000160

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Señor(a)
FABIAN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO
CALLE 20 # 20-32
LURUACO -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0837 DEL 2015 EXPEDIENTE 0726-527
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN890432247CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00837 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 .
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	FABIAN ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 15 MAR 2018

Fecha de des fijación: 21 MAR 2018

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

52004

22-2-18
1104

15 ENE. 2018

000003

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____

Señor(a)
FABIAN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO
CALLE 20 # 20 - 32
LURUACO - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:00000837 DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2015

Número de Expediente: 0726 - 527

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RN450796659CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00000837 DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repocicion ante la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	FABIAN ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del **AUTO:00000837 DEL 30 SEPTIEMBRE DE 2015** No.3 folios.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: jairo pacheco
Reviso: evaristo arteta



Barranquilla, 07 OCT. 2015

- - 0^{GA} 05 2 4 5

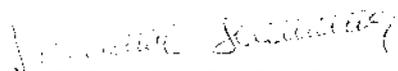
SEÑOR
FABIAN ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL SERI. HUMANO
CALLE 20 No.20-32
LURUACO - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 000 008 37 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

EXP.0726-527

Proyectó: Laura De Silvestri DG

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000837 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000837 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S”

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente No. 0726-527 perteneciente a la FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares - PGIRHS, correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo once el valor del seguimiento de los Planes de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS, con la finalidad de calcular el valor del seguimiento para cada caso en particular. Por ello, teniendo en cuenta lo evidenciado en el expediente No. 0726-527 correspondiente al seguimiento y control ambiental de la FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S, se establece que la mencionada Fundación es un usuario que genera más de 10 kg/mes.

Que de acuerdo a la Tabla N° 32 de la citada Resolución, incluyendo el IPC del 2015, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Seguimientos PGIRHS (10 y más kg/mes)	\$155.894	\$221.909	\$94.450	\$472.253
TOTAL				\$472.253

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: La Fundación Global Para El Ser Humano I.P.S, identificada con Nit No.900.333.466-2, representada legalmente por el señor Fabian Espinoza o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$472.253 M/L), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000464 de 2013 incluyendo el incremento del IPC del 2015, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000837 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION GLOBAL PARA EL SER HUMANO I.P.S”

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768 de 1994 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

30 SET. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
C.O. 25 G 95 A 55
Linea No: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RN450786659CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
FABIAN ESPINOSA

Dirección: CALLE 20 # 20-32
Ciudad: LURUACO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 08506033D
Fecha Pre-Admisión:
08/10/2015 10:08:22
Min. Transporte Lic de carga #00200 del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4445901

Fecha Pre-Admisión: 08/10/2015 10:08:22

RN450786659CO

8888
034

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.G.T.: 802000339
Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2	Cerrajo
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

8888
530

Nombre/ Razón Social: FABIAN ESPINOSA
Dirección: CALLE 20 # 20-32
Tel:
Ciudad: LURUACO
Código Postal: 08506033D
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888934

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
0496
C.C. Tel: Hora:

8888
530

Peso Físico(grs): 1
Peso Volumétrico(grs): 9
Peso Facturado(grs):
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.508
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.599

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Tel: Hora:
Gestión de entrega:
1er 2do



88885308888034RN450786659CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722085. Min. Transporte, Lic. de carga 008200 del 20 de mayo de 2011
2011 Min. TIC, Res. Mensajería Express 001067 de 5 septiembre del 2011

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
C.O. 25 G 95 A 55
Linea No: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 088882884
Envío: RN880432247CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
FABIAN ESPINOSA

Dirección: CL 24 24-32
Ciudad: LURUACO
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 08506033D
Fecha Pre-Admisión:
23/01/2018 15:07:25
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011
Min. TIC Res. Mensajería Express 001067 del 05/09/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 9145188

Fecha Pre-Admisión: 23/01/2018 15:07:25

RN890432247CO

8000
034

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.G.T.: 802000339
Código Postal: 80082004
Código Operativo: 9999530

Causal Devoluciones:

RE	Rechusado	C1	C2	Cerrajo
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada			

8888
530

Nombre/ Razón Social: FABIAN ESPINOSA
Dirección: CL 20 20-32
Tel:
Ciudad: LURUACO
Código Postal: 08589433D
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8000034

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
7933
C.C. Tel: Hora:

8888
530

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 280
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$8.509
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500

Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C. Tel: Hora:
Gestión de entrega:
1er 2do



99985308888034RN890432247CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722085. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Express 001067 del 5 septiembre del 2011
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento de los términos y condiciones de uso de los servicios de mensajería expresada en la página web 472.com.co antes de utilizar el servicio de envío. Para cancelar algún reclamo o servicio al cliente 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.472.com.co